NOTA UOC/GAP/2021.

Ciudad del Este, 16 de Diciembre de 2.021.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la Nota de retención DNC/Nº 22554/2021, correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2021 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LOCALIDADES DE PDTE. FRANCO - PLURIANUAL 2022 – I.D. Nº 403.161,** donde nos informan que se procede a la retención del expediente como medida de prudencia administrativa en atención a la protesta presentada contra la adjudicación.

MOTIVO/S DE RETENCIÓN

Punto Nº 1: Respecto a la observación, como convocante no hemos recibido hasta la fecha ninguna notificación de PROTESTA contra la adjudicación de referencia, en su momento fuimos notificados de un inicio de procedimiento de investigación de Oficio sobre la misma, como se puede observar en el SICP de la DNCP el llamado en cuestión se encuentra impugnado sin suspensión, tales así que el proceso puede seguir su curso normal sin interrupción.

Cabe destacar que, la protesta puede generar la anulación o cancelación de la adjudicación así también como la investigación de oficio, Que conforme: el ***Art. 150. Del decreto 2992/19, Resolución del Director Nacional***, inc). *h) Dar por concluido del procedimiento, por no existir méritos suficientes para proseguirlo,* entendemos que en este procedimiento de investigación no existe meritos suficientes para la anulación del mismo por lo que no tendrá efecto en contra de la adjudicación.

Como convocante queremos dejar bien claro que, al no expedir el código la DNCP, estaríamos ante un daño o perjuicio al Estado, que con la decisión adoptada por parte de este orden de control se estaría causando un perjuicio al interés social o bien, no solo se podrá perder el dinero para la ejecución, también no sabemos si para el próximo año se podrá contar con la misma disponibilidad presupuestaria, además estaríamos incumpliendo con la solicitud de los pobladores del lugar, es urgente la ejecución de la obra, que con mucho sacrificio y esmero pudieron conseguir atraves de nuestra Institución sus objetivos, de contar con un mejoramiento a través del beneficio de la construcción de empedrados.

Por todo lo expuesto, y sin encontrar motivo alguno para la expedición del código del llamado, solicitamos que el proceso siga su curso normal, para así poder cumplir con todos los compromisos encarados por esta Institución Gubernamental y que cualquier consecuencia derivada de la misma es responsabilidad de la convocante.-

Obs: Se anexa todas las documentaciones, Declaración Jurada. Como así también subsanamos con nuestras manifestaciones lo observado en el punto 1 de la nota en cuestión.-

Atentamente.

Abg. Estela M. Peralta Lesme
Coordinadora de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná